

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

s) Los organismos seccionales, informarán oportunamente a la ciudadanía de las resoluciones que adoptaren, mediante la publicación de las actas de las respectivas sesiones de estos cuerpos colegiados, así como sus planes de desarrollo local

GOBIERNOS SECCIONALES (Resoluciones, Actas de Sesiones, Planes de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial y Ordenanzas emitidas)

Plan de Desarrollo Local

Plan de Ordenamiento Territorial

Plan de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial

Descripción de la materia	Número y fecha del Acta	Link para descargar el Acta de la Sesión	Resumen de la resolución	Número y fecha	Instancia que emite la resolución	Link para descargar el documento de la resolución
Sesión Ordinaria	Sesión Ordinaria del Gobierno Parroquial Autonomo Descentralizado de Riochico celebrada el 07 de Abril de 2020	Acta 007	1.- Aprobar el orden del día de la Sesión Ordinaria N° 007 con fecha 7 de abril de 2020. 2.- Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N° 006 con fecha 11 de marzo de 2020. 3.- Aprobar traspaso de la cuenta 75.01.99 de otras obras Públicas por un valor de 51.240,49 pase a la cuenta 73.08.21 de emergencias la misma que nos quedaría con un valor total de 51.245,49.	Acta Ordinaria No. 007	GOBIERNO PARROQUIAL AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE RIOCHICO	http://www.gadriochico.gob.ec/transparencia/actas_2020/ACTA_007.pdf
Sesión Extraordinaria	Sesión Extraordinaria del Gobierno Parroquial Autonomo Descentralizado de Riochico celebrada el 15 de Abril de 2020	Acta Extraordinaria 001	No hubo Resolución debido a que se trató puntos de Conocimiento	Acta Extraordinaria N° 001	GOBIERNO PARROQUIAL AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE RIOCHICO	http://www.gadriochico.gob.ec/transparencia/actas_2020/ACTA_E_001.pdf

<p>Sesión Extraordinaria</p>	<p>Sesión Extraordinaria del Gobierno Parroquial Autonomo Descentralizado de Riochico celebrada el 22 de Abril de 2020</p>	<p>Acta Extraordinaria 002</p>	<p>No hubo Resolución debido a que se trató puntos de Conocimiento</p>	<p>Acta Extraordinaria N° 002</p>	<p>GOBIERNO PARROQUIAL AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE RIOCHICO</p>	<p>http://www.gadriochico.gob.ec/transparencia/actas_2020/ACTA_E_002.pdf</p>
<p>Resolución de Declaratoria de Emergencia por COVID 19</p>	<p>Dado y firmado en la Parroquia Rural de Riochico, a los 15 días del mes de Abril del año 2020.</p>	<p>Resolución GAD 013</p>	<p>1.- ACOGERSE al Acuerdo ministerial No. 00120-2020 donde la ministra de Salud Pública declara el Estado de Emergencia Sanitaria en el Ecuador y, a la Declaratoria de Emergencia del COE cantonal de Portoviejo, producto del brote del coronavirus (COVID-19). 2.- DECLARAR en Emergencia a la Parroquia Rural de RIOCHICO, dada la emergencia sanitaria nacional el sistema de salud y la declaratoria del estado de excepción, dispuesto por el Presidente de la república del Ecuador 3.- El objetivo de la presente Resolución, es utilizar recursos públicos del presupuesto del Gobierno Parroquial Autónomo Descentralizado de Riochico, de manera emergente en la adquisición de insumos de protección y de prevención, para el personal médico que atiende en la parroquia como para la ciudadanía, así como también kit de alimentos que garanticen la seguridad alimentaria; de acuerdo a la disponibilidad de recursos. 4.- AUTORIZAR el uso responsable de los bienes que constituyen patrimonio del gobierno parroquial, de conformidad al artículo 331 f) del COOTAD, los mismos que se detallan como: fondos económicos, materiales, herramientas, vehículos, maquinarias o cualquier otro bien de propiedad de la institución, a fin de atender la emergencia sanitaria declarada, a favor de las y los ciudadanos de la circunscripción parroquial rural, y en especial de las personas que se encuentran dentro de los grupos de atención prioritaria. 5.- DISPONER a la Tesorera de la Institución, priorizar la asignación de recursos económicos para la contratación emergente de adquisición de bienes y/o servicios necesarios para prevenir, controlar y/o atender situaciones y casos de emergencia producto del brote del coronavirus (COVID-19) de acuerdo a los procedimientos que demanda la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y las Resoluciones emitidas por el SERCOP, y de ser necesario los trasposos de partidas presupuestarias para afrontar los gastos que permitan hacer efectivas las medidas que se tomaran a través de esta declaratoria de emergencia 6.- AUTORIZAR la adquisición de los siguientes insumos: Mascarillas quirúrgicas, guantes, alcohol, oxígeno, equipos de protección, amonio cuaternario, Alimentos de primera necesidad, para que mediante kits sean entregados a favor de las y los ciudadanos de la circunscripción parroquial rural, y en especial de las personas que se encuentran dentro de los grupos de atención prioritaria y quienes integran el grupo</p>	<p>Resolución GAD.P. RIOCHICO - MDCAN -013-2020</p>	<p>GOBIERNO PARROQUIAL AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE RIOCHICO</p>	<p>http://www.gadriochico.gob.ec/transparencia/actas_2020/RESOLUCION_GAD-P-RIOCHICO-MDCAN-013-2020.pdf</p>

<p>Resolución COPAE PARROQUIAL RIOCHICO</p>	<p>Dado en la parroquia rural Riochico perteneciente al cantón Portoviejo, a los 10 días del mes de Abril del año 2020.</p>	<p>Resolución COPAE 001</p>	<p>1.- ACOGERSE al Acuerdo Ministerial No. 00126-2020 donde la Ministra de Salud Pública declara el Estado de Emergencia Sanitaria en el Ecuador y, a la Declaratoria de Emergencia del COE Provincial y cantonal, producto del brote del coronavirus (COVID-19). 2.- DECLARAR en emergencia a la parroquia rural de Riochico, producto del brote del coronavirus (COVID-19), para la gestión y articulación con el Gobierno parroquial Autónomo Descentralizado Riochico en la utilización de los bienes que constituyen patrimonio del gobierno parroquial, para atender la emergencia en favor de las familias con alto nivel de pobreza y personas que se encuentran comprendidas dentro del grupo de atención prioritaria 3.- Mantener la COPAE parroquial Riochico activa para COORDINAR acciones de cooperación con la Policía Nacional, Fuerzas Armadas, servicios de auxilio y emergencias, centros y sub centros de salud, centros educativos, entre otras instituciones públicas y privadas . Organizaciones gubernamentales y no Gubernamentales, Fundaciones para atender la emergencia dentro de la parroquia 4.- VIGENCIA.- Esta Resolución tendrá un plazo de vigencia hasta que se levante la declaratoria del Estado de Emergencia Sanitaria; sin perjuicio a quedar sin efecto legal en cualquier momento, por decisión del presidente o presidenta 5.- GRAVEDAD.- Dependiendo de la gravedad de la situación debido a la pandemia del coronavirus (COVID-19), en cualquier momento deja de surtir efecto esta Resolución, y se aplicaría de forma directa las normas emitidas por las autoridades competentes del Estado Ecuatoriano. 6.- FINALIDAD.- La finalidad de esta Resolución es atender la declaratoria de emergencia sanitaria declarada por autoridad competente, y por ende cuidar de la salud e integridad física de las y los ciudadanos de la circunscripción parroquial rural, en especial de las personas que se encuentran dentro de los grupos de atención prioritaria; y, de las autoridades, servidores públicos y trabajadores del gobierno parroquial 7.- Notificar del contenido de esta Resolución al Consejo Nacional de Competencias (CNC), en cumplimiento al artículo 157 del COOTAD.</p>	<p>RESOLUCIÓN COPAE-RIOCHICO-001-2020</p>	<p>GOBIERNO PARROQUIAL AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE RIOCHICO</p>	<p>http://www.gadriochico.gob.ec/transparencia/actas_2020/Resolucion%20COPAE-RIOCHICO-001-2020.pdf</p>
<p>PAR LAS ORDENANZAS EMITIDAS</p>					<p>NO APLICA</p>	
<p>FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:</p>					<p>30/4/2020</p>	
<p>PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:</p>					<p>MENSUAL</p>	
<p>UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN - LITERAL s):</p>					<p>SECRETARIA / GOBIERNO PARROQUIAL AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE RIOCHICO</p>	

RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL s):	LCDA. ADRIANA LUCIA CARREÑO ORELLANA		
CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:		acarreno@gadriochico.gob.ec	
NÚMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:		2-308199 DIRECTO	